



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00504 00
AUTO No. 1865

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diez de diciembre de dos mil veinte

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el 05 de noviembre de 2020, por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita la terminación el proceso por pago total de la obligación, encuentra el Despacho que dicha solicitud previo a ser tenida en cuenta debe remitirse desde el correo electrónico que tiene la abogada por activa registrado en el SIRNA, toda vez, que el correo electrónico desde el cual se remite la solicitud no se encuentra registrado en dicha plataforma, por ende, se le concede el **termino de 05 días**, so pena de continuarse con el trámite correspondiente.

CP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d14cf6eca613f3a476af4f4036216cd4443859e9ed7972a4eeaea1475e55760
8

Documento generado en 10/12/2020 05:51:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>